

RECTORÍA

CIRCULAR No. 009

CÓDIGO: REC-200

FECHA: 31 de octubre de 2025

PARA: Servidores vinculados con la Universidad Pedagógica Nacional

ASUNTO: Trámite de vacaciones 2026 y días especiales.

Cordial saludo,

Con el fin de facilitar la aplicación de las disposiciones legales y establecer los lineamientos para el disfrute de vacaciones del personal vinculado con la Universidad Pedagógica Nacional, conviene precisar lo siguiente:

1. VACACIONES DOCENTES OCASIONALES DE LA UPN: Dando cumplimiento al Acuerdo No. 018 del 11 de septiembre del 2024 del Consejo Superior de la Universidad Pedagógica Nacional, y con el propósito del disfrute, descanso y la unidad familiar, se autoriza el reconocimiento de vacaciones a los profesores ocasionales de la Universidad Pedagógica Nacional. Para los docentes ocasionales UPN cuya vinculación finaliza el 31 de diciembre, el inicio de su periodo de vacaciones será desde el 17 de diciembre de 2025.¹

2. VACACIONES DOCENTES CATEDRÁTICOS DE LA UPN: Dando cumplimiento al Acuerdo No. 018 del 11 de septiembre del 2024 del Consejo Superior de la Universidad Pedagógica Nacional, y con el propósito del disfrute, descanso y la unidad familiar, se autoriza el reconocimiento de vacaciones a los profesores catedráticos de la Universidad Pedagógica Nacional, fechas que serán programadas proporcionalmente, de acuerdo al tiempo de su vinculación actual vigente. Para los docentes catedráticos cuya vinculación finaliza el 21 de diciembre, el inicio de su periodo de vacaciones será desde el 9 de diciembre de 2025.²

¹ Para los docentes ocasionales UPN que tengan fechas de inicio y finalización distintas a las enunciadas, sus vacaciones serán programadas proporcionalmente al tiempo de su vinculación y determinadas de manera específica en el correspondiente acto administrativo.

² Para los docentes Catedráticos que tengan fechas de inicio y finalización distintas a las enunciadas, sus vacaciones serán programadas proporcionalmente al tiempo de su vinculación y determinadas de manera específica en el correspondiente acto administrativo.

3. VACACIONES DOCENTES UNIVERSITARIOS DE PLANTA UPN: Las vacaciones colectivas de los docentes universitarios de planta, con base en el Acuerdo No. 038 de 2002, Estatuto del profesor Universitario de la UPN, serán disfrutadas a partir del 02 y hasta el 16 de enero de 2026, reintegrándose a sus labores el 19 de enero de 2026. Sólo por estrictas necesidades del servicio debidamente justificada, con el visto bueno del jefe inmediato y la autorización de la Subdirección de Personal, dichas vacaciones se podrán interrumpir, requerimiento que deberá presentarse ante la Subdirección de Personal antes del día 05 de diciembre de 2025, bajo el formato establecido (FOR-GTH-023) - Solicitud aplazamiento o interrupción de vacaciones,

4. VACACIONES DOCENTES DE PLANTA IPN: El Consejo Directivo del Instituto Pedagógico Nacional, como instancia directiva de participación de la comunidad y orientación académica y administrativa, estableció en su programación académica del año 2025; entre otros aspectos, el periodo de vacaciones de los docentes de planta del Instituto Pedagógico Nacional, a partir del 9 de diciembre, reintegrándose el 13 de enero de 2026.

5. VACACIONES DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE PLANTA Y TRABAJADORES OFICIALES DE LA UNIVERSIDAD: Las vacaciones colectivas serán otorgadas a partir del 02 y hasta el 23 de enero de 2026, razón por la cual se reintegrarán a sus labores el 26 de enero de 2026. Sólo por estrictas necesidades del servicio a solicitud del jefe inmediato o del Rector, debidamente justificada, se podrá interrumpir el disfrute de las vacaciones, presentando el formato (FOR-GTH-023) ante la Subdirección de Personal a más tardar el 05 de diciembre de 2025.

6. PERSONAL SUPERNUMERARIO: Para el personal supernumerario, la fecha de terminación de labores en el presente año, es la establecida en las resoluciones de vinculación.

7. DISFRUTE DE DÍAS DE VACACIONES APLAZADAS O INTERRUMPIDAS: Los empleados públicos administrativos, docentes de planta y trabajadores oficiales que tengan días de vacaciones pendientes de vigencias anteriores al año 2025, podrán solicitarlas en fechas diferentes al período enunciado. Esta solicitud debe ser autorizada por el jefe inmediato bajo el formato establecido (FOR-GTH-024), y presentado a la Subdirección de Personal hasta el día 05 de diciembre de 2025, para su trámite respectivo.

8. RECONOCIMIENTO A LA LABOR:

El Gobierno Universitario del Por-Venir, en agradecimiento al compromiso y

dedicación de los funcionarios y trabajadores, como valoración, respeto, aprecio y reconocimiento, ha dispuesto otorgar media jornada de los días 24 y 31 de diciembre de 2025, como integración familiar y el día 26 de diciembre de 2025, en conmemoración del Día del Servidor Público.

Este reconocimiento reafirma nuestro compromiso con el bienestar de quienes contribuyen al crecimiento y fortalecimiento de nuestra Universidad.

9. COMPENSACIÓN DE TIEMPO DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TRABAJADORES OFICIALES: Conforme al numeral anterior, se podrá compensar la media jornada de los días 24 y 31 de diciembre, así como, los días 29 y 30 de diciembre de 2025, mediante horas diarias adicionales a la jornada habitual, desde el 04 de noviembre y hasta el 23 de diciembre de 2025, compensando un total de 24 horas.

La compensación de tiempo se acordará con los jefes inmediatos para el respectivo control, diligenciando el formato que disponga la Subdirección de Personal, debidamente suscrito. Para constatar el cumplimiento de la compensación del tiempo, se tendrá en cuenta el registro en el aplicativo de ingreso y salida y/o herramienta que se utilice en la instalación respectiva.

Atentamente,

HELBERTH AUGUSTO CHOACHÍ GONZÁLEZ
Rector

VAD / Yaneth Romero Coca
SPE / Gina Paola Zambrano Ramírez